

**PROPUESTA A CONSEJO DE GOBIERNO  
ACUERDO SOBRE ACREDITACIÓN DE IDIOMA EN DETERMINADOS PUESTOS DE LA  
RPT DE PAS**

### **1.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La actual relación de puestos de trabajo (RPT) del PAS fue acordada con los representantes sindicales el día 9 de diciembre de 2016, aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz con fecha 19 de diciembre de 2016 y publicada en el BOJA de 3 de febrero de 2017.

En la citada RPT se incluyen como observaciones de algunos puestos de trabajo las siguientes:

“OBS.21: Se requerirá un conocimiento de inglés equivalente al nivel C1 del MCER y B2 en otro idioma de la UE, excepto que por el desempeño del puesto sea necesario el conocimiento de otro idioma, en cuyo caso, se requerirá un C1 en dicho idioma y un B2 en inglés.

OBS.22: Se requerirá un conocimiento de inglés equivalente al nivel B2 del MCER

OBS.23: Se requerirá un conocimiento de inglés equivalente al nivel B1 del MCER”

El artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, regula las condiciones para el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

Con el fin de posibilitar dicho acceso y compaginar el mismo con la acreditación del conocimiento de los idiomas previstos en la RPT para determinados puestos de trabajo, en consonancia con lo realizado por otras Universidades, no sólo para la cobertura de puestos de PAS sino, también, para la acreditación de idioma de los estudiantes para la obtención del título de Grado, se propone, en términos generales, que los nativos de países cuyo idioma oficial sea el requerido en la RPT puedan acreditar, con determinados requisitos, dicho conocimiento.

### **2.- FUNDAMENTACIÓN:**

La presente propuesta se fundamenta en la siguiente normativa:

- Art. 57 del TREBEP.
- RPT PAS.
- Estatutos de la Universidad de Cádiz.

### **3.- ACUERDO:**

Por todo ello, se propone:

**Primero**- El nivel B1 de inglés exigido en determinados puestos de PAS de la RPT se acreditará, sin necesidad de aportación del correspondiente título oficial de idioma, siendo nativo de un país en el que ese idioma sea oficial y haya cursado y obtenido el título equivalente a Educación Secundaria Obligatoria en dicho país.

**Segundo**- El nivel B2 de inglés o de otro idioma oficial de la Unión Europea exigido en determinados puestos de PAS de la RPT se acreditará, sin necesidad de aportación del correspondiente título oficial de idioma, siendo nativo de un país en el que ese idioma sea oficial y haya cursado y obtenido el título equivalente al Bachillerato en dicho país.

**Tercero**- El nivel C1 de inglés u otro idioma exigido en determinados puestos de PAS de la RPT se acreditará, sin necesidad de aportación del correspondiente título oficial de idioma, siendo nativo de un país en el que ese idioma sea oficial y haya cursado y obtenido el título correspondiente a estudios universitarios superiores en dicho país.

#### **4.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:**

No procede.

Cádiz, 17 de abril de 2018

Alberto Tejero Navarro  
Gerente